



Página 1 de 8

FONDO: FORTALECE		NÚMERO DE AUDITORIA: A	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

# INFORME DE AUDITORÍA

de la lr CE Ram Jal.	Personal Actuante:  • Ing. Gerardo Navarro Arzate.	Fecha de discusión de Observaciones: 25 de agosto de 2017.	Fecha de Conclusión de Auditoría: 25 de agosto de 2017.	Fecha de Inicio de Auditoría: 22 de agosto de 2017.	Período Revisado: Ejercicio Fiscal 2016	Tipo de Auditoría: Financiera y Operacional.	Ejecutor: H. Ayuntamiento de La Barca, Jal.	Programa:  Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura  Estatal y Municipal (FORTALECE Ramo 23)
----------------------------	----------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	-----------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

AND ONE



FONDO: FORTALECE

#### CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017

Página 2 de 8

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	III. RESULTADOS	II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	I. ANTECEDENTES	CAPITULO
UGENERAL	7	5	3	PAGINA

<

**OBSERVACIONES** 

00

AND CA



Página 3 de 8

FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

### ANTECEDENTES

### DEL PROGRAMA:

Moneda Nacional) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal. de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los

emitirá, a más tardar el último día hábil de enero de 2016, las disposiciones para la aplicación de los recursos de este Fondo El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

se asignaron en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. cuentas de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y Los Lineamientos de Operación de este Fondo tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de

asignaron recursos en el Anexo 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. Los Lineamientos son aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los cuales se les

construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales Los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado

Los recursos del Fondo únicamente podrán ser destinados a los proyectos que cumplan con lo establecido en los Lineamientos

en el ejercicio de los recursos federales que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo, el 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

See Cha



#### DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Página 4 de 8

FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAI

otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$559,946,464.77 formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Lineamientos"

financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a los municipios, consistente en el análisis de: flujos otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, son los la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia

### DE LA AUDITORIA:

satisfacer las expectativas que el producto "Auditoría" está obligado a ofrecer de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Teniendo que dichos recursos del "Fondo" fueron convertidos en obra; para lo cual se efectuó la auditoría No. que se enlistan a continuación: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017, notificando al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, la realización de la misma, por medio de los oficios disposiciones para la aplicación del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016; que se hayan realizado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior verificación de los subsidios federales, utilizando los procedimientos establecidos en la Guía de auditoría, al cumplimiento a lo señalado por las Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017 y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se procedió a la

- 4969/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Invitación a firma de Acta de Inicio). 4970/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Notificación de Auditoría).
- 4971/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Orden de Auditoría)
- 4972/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Requerimiento de Información)



Página 5 de 8

0107	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL
	ESTAL:	EIECHTOR:	AOD/DIN/JAC/FORTALECE-LA BARCA/201
EJECUIOR: H. AYUNTAMIENTO		EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA JAI

de Director de Obras Públicas como enlace para atender la presente auditoría. Atendiendo a lo anterior, el Presidente Municipal, Ing. Javier Arturo Franco Esqueda, designó al Arq. Jorge Armando Becerra Navarro en su carácter

## PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

#### 1. PERÍODO

integración de resultados y elaboración de cédulas de observaciones, concluyendo esta última etapa con fecha 25 de agosto de 2017 25 de agosto de 2017, en la cual se asentaron y se dieron a conocer los hallazgos surgidos durante la auditoría; efectuándose posteriormente la ubicados en localidades del mismo; llevándose a cabo el levantamiento del Acta de Sitio de Confronta 01-971/DGVCO/DAOC/2017, con fecha del notificación de auditoría emitido por este OEC, en instalaciones pertenecientes al H. Ayuntamiento de La Barca, así como en el sitio de los trabajos La práctica de la auditoría se realizó durante el período comprendido del 22 al 25 de agosto de 2017, de conformidad a lo señalado en el oficio de

#### . OBJETIVO

estado con sus 125 municipios, los cuales están impactados por otros programas federales; y al evaluarse en lo particular y en su conjunto, tener la La auditoría fue de tipo financiero y operacional, teniendo como propósito aumentar la certeza en la aplicación del recurso y su conversión en obras públicas; generar certidumbre para el Ejecutivo del estado y de la población, al incluir este programa como una parte de un todo, siendo el todo el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2017. posibilidad de emitir una opinión a nivel estatal en función del cumplimiento de metas y objetivos; así como cumplir con las metas establecidas en el

#### ALCANCE

correspondientes al Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, se enfocó en la administración y manejo de los montos convenidos que suman \$7′300.000.00 (Siete millones trecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que engloba la totalidad del recurso a aplicar necesarios en cada caso, de esta manera la revisión de los recursos federales autorizados a ejecutarse por el H. Ayuntamiento de La Barca, La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría

AND CO



Página 6 de 8

H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.	ELENCICIO FRESOFOESIAE: 2016
NUMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017	TONDO: FOR ALECE

en los proyectos acordados y su manejo en las cuentas bancarias; así como la aplicación que se dio a los rendimientos financieros. Adicionalmente, revisión financiera se efectuó al 100% de los recursos del Fondo a aplicarse por el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco. se examinó el cierre de ejercicio y los informes de avance físico financiero para precisar su congruencia y determinar saldos no aplicados, dicha Fondo FORTALECE, con el fin de determinar el cumplimiento de aportaciones convenidas. Por otra parte, se revisó la aplicación de dichos recursos, En lo que respecta a la revisión financiera, se revisaron los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2016 a través del

considerada la realización de 08 (Ocho) Obras. En lo que corresponde a la revisión operacional, se revisó 01 (Una) obra al 100% como muestra que representa 27% de los recursos, al estar

conforme a lo presupuestado, estimado y/o comprobado, si se cubrieron las formalidades para su Entrega-Recepción y la inspección ocular de 07 (siete) obras todas autorizadas; de la obra que se revisó al 100% se verificó: Dicha revisión operacional se efectuó mediante la revisión documental y la inspección física de 01 (una) obra, comprobando si se construyó

- El expediente unitario de obra, que cuente con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, verificando entre otros aspectos los siguientes:
- Su adecuado archivo y resguardo.
- Procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos.
- El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- El cumplimiento de la elaboración, uso y requisitado de las Bitácoras de Obras Publicas y Servicios Relacionados con los Mismos, en el caso que corresponda.
- La justificación y comprobación del gasto, mediante números generadores y estimaciones presentadas y pagadas; las amortizaciones de los anticipos y las deducciones aplicadas, y las anotaciones en bitácora, en el caso que corresponda.
- El avance y la situación operativa, así como la verificación de una muestra de conceptos de trabajos ejecutados, mediante la visita de campo.

0

0 0

AND CAR



Página 7 de 8

FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL

### . RESULTADOS

auditoría, conforme a la revisión documental y física de la obra ejecutada con recursos del Programa. Observaciones de tipo Financieras; así como 02 (dos) de la parte técnica, resultante esta última de la actuación del personal técnico que realizó la 2016, con ejecución a cargo del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, dándose a conocer los resultados de la revisión por medio de 01 Cédula de Con fecha 25 de agosto de 2017, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos federales del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal

En las cédulas referidas se detallan las observaciones y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para su atención.

A continuación se describen las observaciones realizadas en la ejecución del Fondo en comento:

# 1. OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO:

FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO (INFORMES TRIMESTRALES).
 No se enviaron los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

## 2. OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICA:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO U REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. No presento la Bitácora electrónica, ni el oficio de autorización por parte de la Secretaria de la Función Pública para utilizar la bitácora convencional
- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. Se incumple con documentación de las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación, Adjudicación de Obras y Servicios y Ejecución.

AND CR



Página 8 de 8

FONDO: FORTALECE		NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL

# IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL

pública, por lo que de esta auditoría tiene como resultado 03 Observaciones, resultantes de las revisiones financiera y operacional. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, no cumplió íntegramente con las disposiciones normativas que lo regulan y la legislación en materia de obra Los resultados de la auditoría indican que en la operación y ejercicio de los recursos del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, a cargo del H.

faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, para resolver las sobre las faltas administrativas no graves; considerando lo anterior mencionado y dado que se considera falta no grave por parte del Ayuntamiento de La Barca se determina que deberá de municipio de La Barca dentro de las atribuciones que puedan tener órganos de fiscalización. documentación resultante; dado que la Contraloría del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exonera de responsabilidad al El Gobernador del Estado de Jalisco por medio del Decreto Nº 26408/XL/17, cuya vigencia entro en vigor el 19 de julio de 2017, publicado en el informar mediante oficio a este Organo Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la Constitución le otorga a los entes públicos municipales tendrán órganos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las Periódico Oficial del Estado de Jalisco, decreta que el articulo 106en su fracción IV, en el cual se hace mención que derivado de la autonomía que la

de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y la correcta ejecución de sus proyectos, sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, derivado de las recomendaciones correctivas y preventivas, emprender una serie con el objetivo de evitar que se presente cualquier situación observable por los órganos de fiscalización en futuras auditorías. federales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal; en ese Esta auditoría permite hacer mejoras en la integración de los expedientes unitarios de obra para el Fondo FORTALECE y los demás programas

## V. OBSERVACIONES.

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de las 03 Cédulas de Observaciones de tipo financiero y operacional determinadas

AN Ch